

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de abril de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2012-00227**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 23 de octubre de 2013, por medio de la cual se revocó la sentencia de primera instancia, sentencia que fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 98.500, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 113), y en segunda instancia las que se hayan causado y en la medida de su comprobación. (Fl. 133). Sin costas en el recurso extraordinario de casación.

La solicitud allegada, respecto de la sucesión procesal, será resuelta en el auto que aprueba la liquidación de costas.

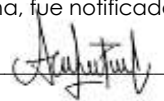
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

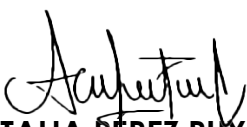

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **123** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de abril de 2021 En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2012-00738**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de agosto de 2015, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante. y en ella inclúyase la suma de \$454.263, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 372), la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (300.000), por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl, 382), sin costas en el recurso extraordinario de casación (Fl.62).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C..04 de noviembre de 2021 Por Estado
No. 123 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de abril de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-00610**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Xc 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en primera y segunda instancia.

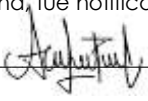
Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. **123** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de abril de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2016-00736**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Xc 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de julio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en primera y segunda instancia.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutt.ly/UimZurZ> .

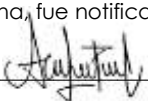
Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. **123** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2017-00317**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá, revocó el auto de liquidación de costas, quedando el siguiente proyecto se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 8.804.436

x 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en auto de fecha 21 de mayo de 2020, por medio de la cual se revocó la liquidación de costas de primera instancia, por lo que se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 8.804.436
- \$ 8.804.436

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.804.436), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

En firme, archívese el expediente.

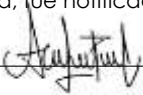
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado
No. **123** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00441**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 200.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 72), Y sin costas en segunda instancia (Fl.103)

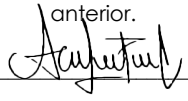
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C..04 de noviembre de 2021 Por Estado
No. 123 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00579**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de enero de 2021, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en primera y segunda instancia.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutt.ly/UimZurZ>.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

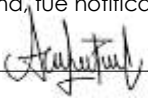
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **123** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00694**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de enero de 2021, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 877.803, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 138), y en segunda instancia en la suma de \$300.000. (Fl. 148)

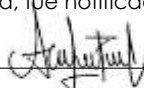
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado No. **123** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso especial No. 2020-00334** informándole que el curador designado no atendió el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el curador designado no acudió a notificarse ni contestó el requerimiento efectuado, el Juzgado con el fin de no retrasar el trámite del proceso, ordena **relevar al auxiliar anteriormente designado Dra. DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS** y **nombrar** como nuevo curador a la Dra. **SANDRA PIEDAD BOTERO BOHORQUEZ**, identificada con C.C. 65.748.068, quien actuara como curadora ad litem del demandado **DELIO PAREDES FERNANDEZ**, con quien se continuará el trámite.

Notifíquese la designación al correo electrónico: sandrabotero29@hotmail.com y s-pibo@hotmail.com, y/o la dirección Calle 71 bis # 91-56 torre 3 apto 403, Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

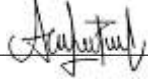
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **4 de noviembre de 2021**. Por Estado No.
123 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria